



**RESOLUCIÓN No. 1042
(14 DE NOVIEMBRE DE 2007)**

Por la cual se determinan unos bienes afectos y no afectos a la prestación del servicio de salud; se incorporan a la contabilidad unos bienes; se acepta el avalúo de inventario físico parcial y detallado de bienes inmuebles; y se adiciona al inventario de activos unos bienes inmuebles de propiedad de la Dirección Departamental de Salud del Cauca en liquidación

EL APODERADO GENERAL DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN SU CONDICIÓN DE LIQUIDADORA DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION, en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 294 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículos 31 al 34 del Decreto 2211 de 2004, artículos 4, 6 y 7 de la Ley 1105 de 2006 y artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0260 del 9 de Abril de 2007 modificado por el Decreto Ordenanzal No. 0455 del 25 de Mayo de 2007, artículos 1, 2 y 3, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza 059 del 13 de Diciembre de 2006 la Asamblea Departamental del Cauca revistió de facultades extraordinarias al Gobernador del Departamento del Cauca para reorganizar, reestructurar, ajustar, suprimir, liquidar, fortalecer y modernizar las entidades de dirección, coordinación, prestación de servicios de Salud del Sistema de Seguridad Social en Salud y Protección Social del Departamento del Cauca.

Que la Ordenanza Departamental No. 027 del 7 de septiembre de 1993 se indicó que hospitales, centros y puestos de salud hacen parte de la estructura del Servicio de Salud del Cauca.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 0808 de fecha 2 de Diciembre de 1996, el **SERVICIO DE SALUD DEL CAUCA**, cambió su denominación a **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL SALUD DEL CAUCA**.

Que Mediante el Decreto Ordenanzal 0260 del 09 de abril de 2007, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca, establecimiento público creado mediante la ordenanza número 028 del 19 de diciembre de 1984 y por el cual el Departamento del Cauca venía asumiendo las competencias que en materia de Salud le correspondían.

Que de conformidad con el Decreto Ordenanzal No. 0260 del 09 de abril de 2007, se designó como liquidador de la Dirección Departamental de Salud del Cauca a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**,

Que en determinación al Poder General Otorgado por Escritura Pública No. 10840 del 13 de agosto de 2007, otorgada en la Notaria 29 del círculo de Bogotá, la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, designó como Apoderado General al doctor **CESAR AUGUSTO ROMERO MOLINA**, para que adelantara el trámite liquidatorio con fundamento a lo establecido en el artículo 7 del mencionado Decreto Ordenanzal.

Que el artículo 4 de la Ley 1105 de 2006, establece la competencia legal del liquidador e indica: *“Es competencia del liquidador adelantar bajo su inmediata dirección, responsabilidad el procedimiento de liquidación de la entidad pública del orden nacional para la cual sea designado”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la misma Ley, el liquidador dispone de la facultad de emitir actos administrativos con fuerza vinculante y de



obligatorio cumplimiento, en ejercicio de sus funciones públicas transitorias; que contra esta clase de actos solo procede el recurso de reposición.

Que mediante lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto No. 0260 del 09 de abril de 2007, se señala que, como efecto de la liquidación ordenada, la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION**, no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social, por lo tanto, conservará su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones y contratos necesarios en orden a efectuar su pronta liquidación.

Que el artículo 24 del Decreto Ordenanzal No. 0260 del 9 de abril de 2007 definió que la masa de la liquidación, con las excepciones previstas en la Ley, la integran todos los bienes, las utilidades y los rendimientos financieros generados por los recursos propios y cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION.

Que de conformidad con el contenido del artículo 25 del Decreto Ordenanzal No. 0260, se definió las características de los bienes que estaban afectos a la prestación del servicio y se indicó que eran los necesarios para las funciones de dirección, vigilancia y control del sistema de salud departamental y para la prestación del servicio de salud. Que los bienes no afectos son aquellos no requeridos para los propósitos descritos.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0260 de abril de 2007, se establecieron como bienes excluidos de la masa de la liquidación los activos representados en bienes inmuebles de propiedad de la dirección Departamental de Salud del Cauca, necesarios y afectos a garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud en el Departamento del Cauca, debiéndose transferir estos inmuebles a quien se determinen en el precitado decreto.

Que el Parágrafo del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0260 del 9 de abril de 2007 se estableció: "En caso de que durante el proceso de liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca se detecten, bienes muebles e inmuebles (...) afectos al servicio y se requieren para la prestación del mismo, el Departamento deberá informar tal situación al liquidador para que se proceda a la exclusión de dichos bienes de la masa liquidatoria y a su correspondiente entrega".

Que en virtud de lo anterior, se encontraron diferentes folios de Matricula Inmobiliaria correspondientes a bienes inmuebles de propiedad de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION que no se encuentran registrados en su contabilidad, por lo cual es necesario incorporarlos a los registros contables de la liquidada, o bien por el valor del avalúo técnico, o bien por el valor del avalúo catastral, con el fin de registrar estas realidades jurídicas y económicas antes de proceder al traslado del dominio al nuevo operador del Servicio de Salud, o proceder a la realización y venta de estos activos, en el caso de los bienes inmuebles no afectos a la prestación del servicio de Salud del Departamento del Cauca.

Que teniendo en cuenta que existen dos inmuebles, uno ubicado en el Municipio de Silvia en la carrera 5 No. 5-15, donde funciona el Hospital San Carlos, y otro, en el Municipio de Totoró en la carrera 10 No. 3-27, donde funciona el Hospital Nivel I, sobre los cuales se realizó el avalúo comercial por parte del Instituto Geográfico Agustín CODAZZI – IGAC, para efectos de incorporación a la contabilidad se tendrán en cuenta los valores relacionados en éstos.

Que la incorporación de estos activos a los estados financieros de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION deberá efectuarse en consonancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 25 del Decreto Ordenanzal No. 0260 modificado por los artículo 2 y 3 del Decreto Ordenanzal No. 0455 del 2007, que manifiestan que para el traslado de los bienes que conforman la masa liquidatoria, deberá darse estricto cumplimiento a las normas de la contaduría General de la Nación.



Que el párrafo del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0260 del 9 de abril de 2007, determinó: “En caso que durante el proceso de liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca se detecten, bienes muebles e inmuebles, (...) y demás elementos afectos al servicio y se requieran para la prestación del mismo, el Departamento deberá informar tal situación al liquidador para que se proceda a la exclusión de dichos bienes de la masa liquidatoria y a su correspondiente entrega.

Que Según comunicación de fecha 25 de junio de 2007, suscrita por el Doctor **DIEGO LLANOS ARBOLEDA**, en su condición de Secretario de Salud Departamental del Cauca, radicada en esta oficina el 27 de junio de 2007 bajo el No. 3870, informó sobre la existencia de treinta y tres (33) bienes inmuebles de propiedad de la Dirección Departamental de Salud del Cauca, ubicados en los diferentes Municipios del Departamento del Cauca, que se encontraron y que no fueron relacionados en el Decreto Ordenanzal No. 0260 del 9 de abril de 2007.

Que de los treinta y tres (33) inmuebles mencionados anteriormente, diez y nueve (19) de ellos se consideran **como bienes afectos a la prestación del servicio de Salud**, y como tal, **bienes excluidos de la masa de la liquidación**, según la siguiente relación:

No	TIPO DE INMUEBLE	UBICACIÓN MUNICIPIO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	Lote y construcciones - Puesto Salud Cerro Alto	Caldono	132-11096
2	Lote y construcciones - Centro de Salud Siberia	Caldono	132-27149
3	Lote de Terreno - Bodega calle 12 No. 9-06	Popayán	120-0021618
4	Lote y construcciones - Hospital Nivel I Totoro	Totoro	134-0010767
5	Lote y construcciones - Hospital Nivel I Silvia	Silvia	134-002543
6	Inmueble - puesto de salud vereda Araujo	Paéz	134-002439
7	Inmueble -puesto de salud de San Antonio	Santander	132-28621
8	Inmueble puesto de salud Dominguillo	Santander	132-5
9	Inmueble - puesto de salud Tres Quebradas	Santander	132-12317
10	Lote y construcciones – Hospital Francisco de Paula Santander	Santander	132-28812
11	Lote y construcciones – Hospital Francisco de Paula Santander, Carrera 9 No. 2-32	Santander	132-35708
12	Inmueble donde funciona el Puesto de Salud de El Turco	Santander	132-28720
13	Inmueble donde esta construido el Hospital Nivel I El Tambo	El Tambo	120-10008
14	Inmueble donde funciona el Puesto Salud de la vereda Piagua	El Tambo	120-29997
15	Inmueble donde funciona la Unidad Nivel I de Toribio	Toribio	124-0001706
16	Inmueble donde funciona el Hospital de El Bordo	El Bordo	128-0005259
17	Inmueble donde funciona el Puesto Salud de Galíndez	El Bordo	128-0002345
18	Inmueble donde funciona el Puesto de Salud de Piedra Sentada	El Bordo	128-0001200
19	Casa Lote, donde funciona la casa medica y escuela	Bolívar	122-0003753

Que los inmuebles relacionados anteriormente deben ser entregados al Departamento del Cauca a través de su Secretaria de salud, entidad que asumió todas y cada una de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 en materia de salud, Ley 1122 de 2007, ley 100 de 1993, ley 10 de 1990 y en especial las determinadas en el decreto 455 de mayo 25 de 2007, en el presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo segundo del Decreto Ordenanzal No. 0455 de mayo de 2007, que a la letra reza: “Modifíquese el párrafo primero del artículo 25 del decreto ordenanzal 0260 de 2007 el cual quedará así: Párrafo 1. Con la liquidación de la entidad se autoriza al liquidador para ceder a título gratuito, donar o entregar en comodato, los bienes afectos al servicio de salud, y los que se requieren para cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control a las entidades que determine la Secretaria Departamental del Salud.”

Que de los diez y nueve (19) inmuebles que se determinaron como bienes afectos a la prestación del servicio de salud, **no aparecen registrados en la Contabilidad** de la Intervenido un total de trece (13) inmuebles, según la siguiente relación:



1. Puesto de Salud en Siberia – Caldono –
2. Unidad Nivel I Totoro – Totoro
3. Unidad Nivel I Silvia – Silvia
4. Inmueble donde funciona el Hospital Francisco de Paula Santander
5. Casa Lote Ubicada al lado del Hospital Francisco de Paula Santander, donde funciona la sede administrativa
6. Puesto de Salud Vereda El Turco
7. Hospital del Tambo – Tambo
8. Puesto de Salud en la Vereda Piagua – El Tambo
9. Unidad Nivel I De Toribio – Toribio
10. Hospital de El Bordo – El Bordo
11. Puesto de Salud en Galíndez – El Bordo
12. Puesto de Salud en Piedra Sentada - El Bordo
13. Casa Médica y Escuela en Bolívar

Que de los treinta y tres (33) inmuebles de propiedad de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION, **se consideran no afectos a la prestación del servicio de salud** y en consecuencia forman parte de la masa liquidatoria, catorce (14) inmuebles, de los cuales doce (12) se encuentran registrados en el Balance de la Intervenida y dos (2) por fuera de Balance, según la siguiente Relación:

No.	TIPO DE INMUEBLE	UBICACIÓN MUNICIPIO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	Auditorio Privado Edificio de la Lotería del Cauca	Popayán	120-159553
2	Segundo piso Edificio de la Lotería del Cauca	Popayán	120-159554
3	Cuarto Piso Edificio de la Lotería del Cauca	Popayán	120-159556
4	Área Privada Edificio de la Lotería del Cauca	Popayán	120-160845
5	Parqueadero No. 19 Edificio de la Lotería del cauca	Popayán	120-160852
6	Parqueadero No. 20 Edificio de la Lotería del cauca	Popayán	120-160853
7	Parqueadero No. 21 Edificio de la Lotería del Cauca	Popayán	120-160854
8	Inmueble rural -Sede Social La Eugenia	Timbio	120-21587
9	Inmueble rural- Finca vereda Quinamayo	Santander	132-37163
10	Casa Lote, cancha de futbolito	Bolívar	122-0003166
11	Una Edificación en La Vega- vereda el Palmar	La vega	122-004723
12	Lote de terreno - Bello Horizonte	Popayán	120-34476
13	Casa Lote, calles 13 y 14 Nos.13-02 y 5-03	Caloto	124-0014340
14	Lote y construcciones ubicado en la Urbanización Betania	Santander	132-15315

Que según oficio de fecha 8 de noviembre de 2007, el Gobernador del Departamento del Cauca, informa al Apoderado General de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su condición de entidad liquidadora de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION, sobre la existencia de catorce (14) bienes inmuebles de propiedad de la Entidad en Liquidación que no se encuentran afectos a la prestación del servicio de salud, según la siguiente relación:

1. **“Parqueadero No. 19 Edificio Lotería del Cauca:** ubicado en el Municipio de Popayán, actualmente esta siendo ocupado por la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación, cuenta con un área aproximada de 12,50 metros cuadrados según titulación; debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-160852.
2. **Parqueadero No. 20 Edificio Lotería del Cauca:** ubicado en el Municipio de Popayán, actualmente esta siendo ocupado por la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación, cuenta con un área aproximada de 12,50 metros cuadrados según titulación; debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-160853.



3. **Parqueadero No. 21 Edificio Lotería del Cauca:** ubicado en el Municipio de Popayán, actualmente esta siendo ocupado por la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación, cuenta con un área aproximada de 12,50 metros cuadrados según titulación; debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-160854.
4. **Área Privada (Sótano) Edificio Lotería del Cauca:** ubicado en el Municipio de Popayán, actualmente esta siendo ocupado por la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación, cuenta con un área aproximada de 662,55 metros cuadrados según titulación; debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-160845.
5. **Auditorio Privado Primer Piso Edificio Lotería del Cauca:** ubicado en el Municipio de Popayán, actualmente esta siendo ocupado por la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación, cuenta con un área aproximada de 196,24 metros cuadrados según titulación; debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-159553.
6. **Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca:** ubicado en el Municipio de Popayán, actualmente esta siendo ocupado por la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación, cuenta con un área aproximada de 164,08 m² para la terraza y área de 693,56 metros cuadrados para la zona de oficinas según titulación; debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-159554.
7. **Cuarto Piso Edificio Lotería del Cauca:** ubicado en el Municipio de Popayán, actualmente esta siendo ocupado por la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación, cuenta con un área aproximada de 302,81m² para la terraza y un área de 390,75 metros cuadrados para la zona de oficinas según titulación; debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-159556.
8. **Sede Social La Eugenia:** ubicado en el Municipio de Timbio, es una sede recreativa que consta de un área superficial de aproximadamente 4 hectáreas y 3.000 metros cuadrados según titulación, debidamente registrada en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-21587.
9. **Finca en Santander de Quilichao:** ubicada en la vereda de Quinimayo, y con un área aproximada de 14.400 metros cuadrados según escrituras de compra y según el IGAC 9.800 metros cuadrados de conformidad con la escritura pública No. 2354 del 18 de noviembre de 1997, otorgada en la Notaría de Santander de Quilichao; debidamente registrada en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 132-37163. Esta finca se encuentra en copropiedad de los siguientes porcentajes para la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación el 67.58% y para la Empresa Social del Estado – Hospital Francisco de Paula Santander el 31.55%
10. **Cancha de Futbolito en Bolívar:** ubicada en el Municipio de Bolívar, con un área aproximadamente 459 metros cuadrados según titulación, debidamente registrada en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 122-0003166.
11. **Antiguo Puesto de Salud:** ubicado en el Corregimiento El Palmar del Municipio de la Vega, con un área aproximadamente 225 metros cuadrados según titulación, debidamente registrada en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 122-0004723.
12. **Antiguo Puesto de Salud:** ubicado en el barrio Bello Horizonte del Municipio de Popayán, actualmente esta siendo utilizado por la Junta de Acción Comunal de Bello Horizonte, con un área aproximadamente 154 metros cuadrados según titulación, debidamente registrada en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-34476.
13. **Casa en Caloto:** ubicada en el Municipio de Caloto, antiguamente funcionaba la casa medica, hoy funciona parte de la Alcaldía de Caloto (Secretaría de Planeación, Umata y demás), con un área aproximadamente de 1.700 metros cuadrados y la edificación 533 metros cuadrados según titulación, debidamente registrada en



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 124-0014.340.

- 14. Lote:** Ubicado en la Urbanización Betania del Municipio de Santander de Quilichao, con un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados 400 metros cuadrados según titulación, debidamente registrada en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, bajo el Folio de matrícula inmobiliaria No. 132-15315”.

Que con el objeto de efectuar la evaluación y valoración del activo de propiedad de la intervenida representado en catorce inmuebles ubicados en los Municipios de Bolívar, Caloto, Santander de Quilichao, Timbio, Popayán y La Vega, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2211 de 2004, dentro del término señalado, se adelantó el procedimiento legal y reglamentario para seleccionar la firma avaluadora, razón por la cual se convocó tres (3) personas jurídicas especialistas en el ramo tomadas del listado de firmas inscritas en la Lonja de Propiedad Raíz de Popayán.

Que de las tres firmas avaluadoras convocadas solo dos presentaron propuesta para la elaboración del informe de valoración de los catorce inmuebles de propiedad de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION, y fueron: LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE POPAYÁN y EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZII – IGAC.

Que una vez evaluadas las propuestas recibidas, así como los documentos allegados los cuales acreditaron la experiencia de las firmas, se seleccionó al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZII – IGAC.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2211 de 2004, se solicitó a la Gobernación del Departamento de Cauca, emitir su concepto previo sobre la elección de la firma que realizaría la valoración de los Inmuebles de propiedad de la Intervenida, entidad que emitió concepto a favor de la firma INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZII - IGAC según comunicación No. 003612 del 6 de agosto de 2007.

Que Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, avaluó catorce (14) inmuebles de propiedad de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION, en la suma de **\$3.161.880.000**, según la siguiente relación:

UBICACIÓN INMUEBLE	VALOR AVALUO IGAC	FECHA AVALUO
Auditorio Privado edificio de la Lotería del Cauca	245.300.000	24/AGO/2007
Segundo piso edificio de la Lobería del Cauca	866.950.000	24/AGO/2007
Cuarto Piso edificio de la Lotería del Cauca	488.438.000	24/AGO/2007
Área Privada edificio de la Lotería del Cauca	530.040.000	24/AGO/2007
Parqueadero No. 19 edificio de la Loteria del cauca	10.625.000	24/AGO/2007
Parqueadero No. 20 edificio de la Loteria del cauca	10.625.000	24/AGO/2007
Parqueadero No. 21 edificio de la Lotería del Cauca	10.625.000	24/AGO/2007
Inmueble rural- Finca vereda Quinamayo - Santander	199.756.000	18/AGO/2007
Inmueble Urbanización Betania - Santander	18.500.000	18/AGO/2007



Inmueble rural -Sede Social Timbio	365.885.000	28/Sep/07
Casa Lote, cancha de futbolito - Bolívar	28.457.000	05/Oct/2007
Casa Lote en La Vega- vereda el Palmar	13.317.000	24/Oct/2007
Lote de terreno - Bello Horizonte - Popayán	119.949.000	05/Oct/2007
Casa Lote, calles 13 y 14 Nos.13-02 y 5-03 - Caloto	253.413.000	04/Sep/2007
TOTAL AVALUOS IGAC	3.161.880.000	

Que conforme a lo establecido en los artículos 31 al 34 del Decreto 2211 de 2004, se procede a incorporar en los activos de la liquidada los bienes inmuebles a que se refiere el presente acto administrativo y a modificar los registros contables existentes en virtud de los avalúos comerciales efectuados por la firma elegida para tal fin de conformidad con las normas que rigen el proceso.

Que hacen parte integral del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

- A)** Copia de los certificados de tradición con los folios correspondientes a las Matriculas Inmobiliarias de los bienes inmuebles relacionados en los artículos Primero y Segundo de la parte resolutive de la presente resolución.
- B)** Según Paz y Salvo Municipal por concepto de impuesto predial y complementarios, emitido por el Municipio de Argelia (Cauca), de fecha 9 de agosto de 2007; Recibo de pago del impuesto predial Unificado No. 35.943 emitido por el Municipio de Totoro (Cauca); certificación de fecha 10 de agosto de 2007, emitida por el Municipio de la Sierra (Cauca) – Unidad de Hacienda; Recibo pago impuesto predial unificado No. 35.944, remitido por la Tesorería General del Municipio de Totoro; avalúo realizado por el Instituto Geográfico Agustín CODAZZli, de fecha 28 de Julio de 2006; certificación suscrita por el Secretario del Despacho Financiero de la Alcaldía del Municipio de Silvia, oficio No. 000387 del 8 de agosto de 2007; recibo de pago impuesto predial No. 3527 de la Tesorería Municipal de la Alcaldía del Municipio de El Tambo; certificado del Instituto Geográfico Agustín CODAZZli No. 382112 del 22 de diciembre de 1999; Según certificado del Instituto Geográfico Agustín CODAZZli No. 382071 del 22 de diciembre de 1999; Factura de pago de impuesto predial No. 00089513 del Municipio de Patía (El Bordo); Factura de pago de impuesto predial No. 00089511 del Municipio de Patía (El Bordo); Factura de pago de impuesto predial No. 00089512 del Municipio de Patía (El Bordo); Liquidación Oficial de impuesto predial, Factura No. 71140 del Municipio de Bolívar (Cauca) de fecha 2 de mayo de 2007; Liquidación Oficial de impuesto predial, Recibo No. 45318 del Municipio de Popayán de fecha 9 de agosto de 2007, valor que corresponde al predio de mayor extensión, con área de 638 metros cuadrados.
- C)** Certificación de la Contadora de la Dirección Departamental de Salud del Cauca en Liquidación, mediante el cual informa que los bienes inmuebles de que trata el presente Acto Administrativo no figuran registrados en el balance general de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION.
- D)** Copia de los nueve (9) informes de los avalúos comerciales del IGAC.
- E)** Copia del Oficio de fecha 25 de junio de 2007 de la Secretaria de Salud.



Libertad y Orden

F) Copia del Oficio de fecha 8 de Noviembre de 2007, suscrito por el Gobernador del Departamento del Cauca.

Que conforme al contenido del artículo 4 de la ley 1105 del 2006, el artículo 294 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se dispone de la competencia legal para emitir el presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DETERMINAR como **BIENES INMUEBLES AFECTOS** a la prestación del servicio de salud, los cuales están excluidos de la masa liquidatoria, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 26 del Decreto Ordenanzal No. 0260 del 9 de abril de 2007, los inmuebles de propiedad de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, hoy EN LIQUIDACION, encontrados con posterioridad a la expedición del Decreto Ordenanzal de Supresión y Liquidación, los siguientes:

No	TIPO DE INMUEBLE	UBICACIÓN MUNICIPIO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	Lote y construcciones - Puesto Salud Cerro Alto	Caldono	132-11096
2	Lote y construcciones - Centro de Salud Siberia	Caldono	132-27149
3	Lote de Terreno - Bodega calle 12 No. 9-06	Popayán	120-0021618
4	Lote y construcciones - Hospital Nivel I Totoro	Totoro	134-0010767
5	Lote y construcciones - Hospital Nivel I Silvia	Silvia	134-002543
6	Inmueble - puesto de salud vereda Araujo	Paéz	134-002439
7	Inmueble -puesto de salud de San Antonio	Santander	132-28621
8	Inmueble puesto de salud Domingullo	Santander	132-5
9	Inmueble - puesto de salud Tres Quebradas	Santander	132-12317
10	Lote y construcciones – Hospital Francisco de Paula Santander	Santander	132-28812
11	Lote y construcciones – Hospital Francisco de Paula Santander, Carrera 9 No. 2-32	Santander	132-35708
12	Inmueble donde funciona el Puesto de Salud de El Turco	Santander	132-28720
13	Inmueble donde esta construido el Hospital Nivel I El Tambo	El Tambo	120-10008
14	Inmueble donde funciona el Puesto Salud de la vereda Piagua	El Tambo	120-29997
15	Inmueble donde funciona la Unidad Nivel I de Toribio	Toribio	124-0001706
16	Inmueble donde funciona el Hospital de El Bordo	El Bordo	128-0005259
17	Inmueble donde funciona el Puesto Salud de Galíndez	El Bordo	128-0002345
18	Inmueble donde funciona el Puesto de Salud de Piedra Sentada	El Bordo	128-0001200
19	Casa Lote, donde funciona la casa medica y escuela	Bolivar	122-0003753

ARTICULO SEGUNDO. DETERMINAR como **BIENES INMUEBLES NO AFECTOS** a la prestación del servicio de salud, los cuales hacen parte de la masa de la liquidación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 26 del Decreto Ordenanzal No. 0260 del 9 de abril de 2007, los inmuebles de propiedad de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, hoy EN LIQUIDACION, encontrados con posterioridad a la expedición del Decreto Ordenanzal de Supresión y Liquidación, los siguientes:

No.	TIPO DE INMUEBLE	UBICACIÓN	MATRICULA
-----	------------------	-----------	-----------



Libertad y Orden

		MUNICIPIO	INMOBILIARIA
1	Auditorio Privado Edificio de la Lotería del Cauca	Popayán	120-159553
2	Segundo piso Edificio de la Lotería del Cauca	Popayán	120-159554
3	Cuarto Piso Edificio de la Lotería del Cauca	Popayán	120-159556
4	Área Privada Edificio de la Lotería del Cauca	Popayán	120-160845
5	Parqueadero No. 19 Edificio de la Lotería del cauca	Popayán	120-160852
6	Parqueadero No. 20 Edificio de la Lotería del cauca	Popayán	120-160853
7	Parqueadero No. 21 Edificio de la Lotería del Cauca	Popayán	120-160854
8	Inmueble rural -Sede Social La Eugenia	Timbio	120-21587
9	Inmueble rural- Finca vereda Quinamayo	Santander	132-37163
10	Casa Lote, cancha de futbolito	Bolívar	122-0003166
11	Una Edificación en La Vega- vereda el Palmar	La vega	122-004723
12	Lote de terreno - Bello Horizonte	Popayán	120-34476
13	Casa Lote, calles 13 y 14 Nos.13-02 y 5-03	Caloto	124-0014340
14	Lote y construcciones ubicado en la Urbanización Betania	Santander	132-15315

ARTICULO TERCERO. ORDENAR la Incorporación a la contabilidad de la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION**, los bienes **inmuebles afectos a la prestación del servicio de salud**, como consta en el numeral 7, del artículo 26 del Decreto Ordenanzal No. 0260 del 9 de abril de 2007 y cuya titularidad jurídica se encuentra registrada a nombre de la liquidada, según relación que se indica a continuación:

1. Inmueble urbano ubicado en la calle 4 # 4-20 del barrio La Unión, del Municipio de Argelia- Cauca, con un área titulada de 416 metros cuadrados, área actualizada según escritura No. 472 del 25 de agosto de 2006 de la Notaría única de Patía, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, el cual se encuentra alinderado así: Norte, con casa y solar del señor Sergio Parra.- Oriente, con la casa hogar.- Sur, propiedad León Narváez Solarte y Occidente, con calle pública, frente a la Iglesia Parroquial. Inmueble que fue adquirido por donación efectuada por la Alcaldía Municipal de Argelia – Cauca a favor del HOSPITAL NIVEL I DE ARGELIA CAUCA, como consta en la Escritura Pública No. 472 del 25 de Agosto de 2006, otorgada en la Notaria Única de Patia, debidamente registrada en la **Oficina de Instrumentos Públicos de Patia** bajo el folio de **Matricula Inmobiliaria No 128-0009219. (FALSA TRADICIÓN).**

Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 01-00-0013-0017-000**

2. Inmueble urbano, ubicado en la calle 3 No. 10 A 08-10 de la actual nomenclatura del Municipio de Totoro, donde funciona el Hospital Nivel I de Totoro –Cauca, denominado San Antonio de Padua, con área titulada aproximada de 276 metros cuadrados, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, el cual se encuentra comprendido entre los siguientes linderos especiales: por el Oriente, con la calle o vía pública de la población de Totoro, al medio con predio del Hospital San Antonio de Padua; Sur, con predio de Blanca Nidia Almario Chantre, hoy donado al mismo Hospital; Occidente Y Norte, con remanente de Luís Alfredo Canacuan Conejo. Inmueble adquirido por donación efectuada por el señor LUIS ALFREDO CANACUAN CONEJO a favor del Hospital San Antonio de Padua con sede principal en el Municipio de Totoro, como consta en la escritura pública No. 287 del 28 de diciembre de 2001, otorgada en la Notaría única del circulo de Silvia – Páez – Totoro – Cauca, debidamente registrada en la **Oficina de Instrumentos Públicos de SILVIA** bajo el folio de **Matricula Inmobiliaria No 134-0012330. (FALSA TRADICIÓN).**

Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 01-00-0023-0001-000**

3. Una casa y lote adyacente ubicado en el sector urbano de la población de La Sierra (Cauca), en la carrera 4 No. 8 – 105, con un área aproximada de 7000 metros cuadrados, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, el cual se encuentra alinderado así: Por el Oriente, desde el bebedero hasta la casa de la señora Ernestina Majín; Norte, de aquí dobla a la izquierda sigue en línea recta



hasta llegar a un hueco; Occidente, sigue hacia abajo hasta dar con un zanjón, lindando con propiedad de la vendedora. Este inmueble se encuentra inscrito catastralmente bajo el Número 01-00-0005-0015-000 y fue adquirido a título de cesión gratuita realizada por la Alcaldía del Municipio de la Sierra – Cauca- a favor de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, como consta en el Escritura Pública No 144 del 30 de octubre de 2003, otorgada en la Notaria única de Rosas, debidamente registrado en la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán bajo Matricula Inmobiliaria No 120-150316.**
Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 01-00-0005-0015-000**

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR la Incorporación a la contabilidad de la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION**, los bienes inmuebles cuyos folios de matricula inmobiliaria fueron encontrados con posterioridad a la fecha de emisión del Decreto Ordenanzal No. 0260 del 9 de abril de 2007 y cuya titularidad jurídica se encuentra registrada a nombre de la liquidada, según relación que se indica a continuación, y que están afectos a la prestación del servicio de Salud por el nuevo operador.

1. Inmueble urbano, ubicado en la carrera 10 No. 3-27 de la actual nomenclatura del Municipio de Totoro, donde **funciona el Hospital Nivel I de Totoro –Cauca**, denominado San Antonio de Padua, con área titulada aproximada de 96 metros cuadrados, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, el cual se encuentra comprendido entre los siguientes linderos especiales: por el Norte, con predio de Luís Alfredo Canacúan en 12 metros; Sur, Con predio de Víctor Alonso Martínez en 12 metros; Oriente, con bocacalle en 8 metros; y Occidente, con predio de Luís Alfredo Canacúan en 8 metros. Inmueble adquirido por donación efectuada por el señor LUIS ALFREDO CANACUAN CONEJO a favor del Hospital San Antonio de Padua con sede principal en el Municipio de Totoro, como consta en la escritura pública No. 287 del 28 de diciembre de 2001, otorgada en la Notaría única del círculo de Silvia – Páez – Totoro – Cauca, debidamente registrada en la **Oficina de Instrumentos Públicos de SILVIA** bajo el folio de **Matricula Inmobiliaria No 134-0012330. (FALSA TRADICIÓN).**
Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 01-00-0023-0002-000**
2. Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Silvia, en la carrera 5 No. 5-15 barrio Caloto, **donde funciona el Hospital San Carlos**, identificado catastralmente con el No. 01-00-0061-0001-000, con área titulada de 3.825.18 metros cuadrados, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la carrera 5 al medio y casa lote de propiedad del señor Jorge Cantor; por el Sur, con el edificio de la escuela Urbana Mixta “Francisco José de Caldas”, formando esquina del solar del señor Silvio López en línea recta; por el Oriente, con casa y lote del señor Bernardo Bonilla y lote del señor Silvio López; y por el Occidente, con la calle 4, al medio casa-lote de la señora Lola Peña. Inmueble adquirido por donación efectuada por el Municipio de Silvia a favor de la Nación - Ministerio de Salud Pública representado por la Dirección Departamental de salud el Cauca, como consta en la Escritura Pública No. 74 del 26 de mayo de 1981, otorgada en la Notaría Única de Silvia, debidamente registrada en la **Oficina de Registro de Silvia**, bajo el folio de **matricula inmobiliaria No 134-0002543.**
Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 01-00-0061-0001-000**
3. Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Santander de Quilichao, el cual tiene su frente en la carrera 9 entre calles 2 y 3 distinguido con el No. 2-32, identificado catastralmente con el No. **01-00-0030-0012-000**, con área titulada de 685,54 metros cuadrados, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Occidente, (frente) en 11.80 metros, linda con propiedad del señor Hernán Bonilla E., carrera 9 de por medio; por el Sur, en 60,40 metros con propiedad del señor Jorge Isaac Rivas Molano; por el Oriente, en 10.90 metros, linda con la carrera 8 A; y por el Norte, en 60.40 metros linda con propiedad del Hospital Francisco de Paula Santander. Inmueble adquirido por compra venta efectuada por la Dirección



Departamental de salud el Cauca al señor Jairo Guillermo Pinzón Santamaría, como consta en la Escritura Pública No. 3176 del 28/ de diciembre de 1996, otorgada en la Notaría Única de Santander de Quilichao, debidamente registrada en la **Oficina de Registro de Santander de Quilichao**, bajo el folio de **matricula inmobiliaria No 132-35708**.

Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 01-00-0030-0012-000**

4. Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de El Tambo, en la calle 4 5 22 K 5 4 12 C4 3 A 24, **donde funciona el Hospital Nivel I de El Tambo**, identificado catastralmente con el No. 01-00-0008-0001-000, con área titulada de 7.278 metros cuadrados, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Tomando como punto de partida donde hace contacto el Edificio del actual Pabellón de Carnes con la casa que fuera del señor Teofilo Rodríguez, hoy de propiedad del Municipio y siguiendo el lindero línea recta con dirección Sur – Oriental, hasta encontrar la carretera Nacional que conduce a Popayán, en una longitud aproximada de 100 metros, siguiendo la Carretera Nacional hasta encontrar la calle de por medio con la propiedad de Víctor Sánchez en una longitud de 41.50 metros, volteando en ángulo recto en dirección Oriente – Sur, en una longitud aproximada de 26 metros, hasta encontrar la calle de por medio con la iglesia parroquial, tomando por la calle, lo que actualmente es el pabellón de carnes en una longitud de 21.20 metros hasta encontrar el punto de partida que se tomo inicialmente. Inmueble adquirido por Cesión a título gratuito efectuada por el Municipio de El Tambo a favor del SERVICIO DE SALUD PUBLICA DEL CAUCA, como consta en la Escritura Pública No. 967 del 30 de junio de 1978, otorgada en la Notaría Primera de Popayán, debidamente registrada en la **Oficina de Registro de Popayán**, bajo el folio de **matricula inmobiliaria No 120-10008**.

Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 01-00-0008-0001-000**

5. Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de El Tambo, en la calle 2 9- 62, **donde funcionaba el Puesto de Salud de Piagua**, identificado catastralmente con el No. 01-00-0002-0002-000, con área titulada de 240 metros cuadrados, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en una extensión de 20 metros, con propiedad de Romelia Bahos; Occidente, en extensión de 12 metros, con la carretera que de El Tambo conduce a Popayán; por el Oriente, con extensión de 12 metros, con propiedad del cedente, señor Elvio Mosquera; y Sur, en extensión de 20 metros, con propiedad del mismo cedente, señor Elvio Mosquera. Inmueble adquirido por Cesión a título gratuito efectuada por el señor ELVIO MOSQUERA HIDALGO a favor del SERVICIO DE SALUD PUBLICA DEL CAUCA, como consta en la Escritura Pública No. 335 del 5 de marzo de 1981, otorgada en la Notaría Primera de Popayán, debidamente registrada en la **Oficina de Registro de Popayán**, bajo el folio de **matricula inmobiliaria No 120-29997**.

Según Certificado No. 003105 emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, Instituto Geográfico Agustín CODAZZli de fecha 22 de diciembre de 1999, y tendiendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 2555 de 1998 entre los colindantes inscritos a este predio figuran: por el Norte, con predio 03-00-0002-0001-000 (Becerra Trujillo Pedro William) y el predio 03-00-0002-0008-000 (Municipio del Tambo). Por el Oriente, con el predio 03-00-0002-0004-000 (Peña Hoyos Víctor Manuel), por el Sur, con la calle 2; por el Occidente, con el predio 03-00-0002-0001-000 (Becerra Trujillo Pedro William). Los datos aquí consignados están vigentes por la Resolución No. 19-256-123/99.

Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 01-00-0002-0002-000**

6. Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Toribio, en la carrera 4 6 279, **donde funciona el Hospital Nivel I de Toribio**, identificado catastralmente con el No. 01-00-0027-0001-000, con área titulada de 3 hectáreas más 2.000 metros cuadrados, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Oriente y Norte, con carretera que de la población de Toribio conduce al puente de Palo, por el Sur con propiedad de Aníbal Herrera, antes de Joaquín Betancourt. Según el



certificado expedido por el Instituto geográfico Agustín Codazzi de fecha 19 de diciembre de 1999, los linderos son: teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución No. 2855 de 1988: por el Norte, con la carrera 4; por el Sur, con el predio 01-00-0027-0002-000 (Yule Méndez Leticia), por el Occidente, con el predio 01-00-0027-0002-000 (Yule Méndez Leticia). Los datos aquí consignados están vigentes por la Resolución No. 19-821-010/99. Inmueble adquirido por donación efectuada por el Municipio de Toribio a favor del SERVICIO DE SALUD PUBLICA DEL CAUCA, como consta en la Escritura Pública No. 2334 del 6 de septiembre de 1978, otorgada en la Notaría Segunda de Popayán, debidamente registrada en la **Oficina de Registro de Caloto**, bajo el folio de **matricula inmobiliaria No 124-0001.706** Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 01-00-0027-0001-000**

7. Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Patía El Bordo, en la calle 3 No. 2-65, **donde se encuentra construido el puesto de salud de la población de Galíndez**, identificado catastralmente con el No. 07-00-0002-0014-000, con área titulada de 545 metros cuadrados, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Se tomo como punto de partida el punto No. 1, donde concurren las colindancias de Carretera Panamericana, calle pública y el Servicio de Salud Pública del Cauca, colinda así: por el Este, en 32.50 metros, calle pública al punto 1 al 3; por el Sur, en 15.50 metros Felisa Muñoz, punto 3 al 5, en 15.60 metros de Edgar Marino Amaya del punto 5 al 6; Noroeste, en 32 metros en Carretera Panamericana Pasto – Popayán y encierra. Inmueble adquirido por adjudicación de terreno baldío que hizo el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA a favor del SERVICIO SECCIONAL DE SALUD PUBLICA DEL CAUCA, como consta en la Resolución No. 181 del 14 de marzo de 1979, debidamente registrada en la **Oficina de Registro de Patía**, bajo el folio de **matricula inmobiliaria No. 128-0002345**. Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 07-00-0002-0014-000**

8. Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Patía El Bordo, en la carrera 4 No. 6-43, **donde se encuentra construido el Hospital Nivel I de Patía El Bordo**, identificado catastralmente con el No. **01-00-0037-0001-000**, con área titulada de 4600 metros cuadrados, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con predio de la señora Carmen Elena de Cabana, calle segunda al medio; por el Sur, con predio y casa donde funciona el Hospital Actual; por el Oriente, con predios del Municipio de Patía, carrera 5 al medio; y por el Occidente, con la carrera 4. Inmueble adquirido por donación efectuada por el Municipio de Patía El Bordo a favor del SERVICIO DE SALUD PUBLICA DEL CAUCA, como consta en la escritura pública No. 400 del 28 de septiembre de 1977, debidamente registrada en la **Oficina de Registro de Patía**, bajo el folio de **matricula inmobiliaria No. 128-0005259**.

Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 01-00-0037-0001-000**

9. Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Patía El Bordo, en la carrera 3 No. 2-47, **donde se encuentra construido el Puesto de Salud de la Población de Piedra Sentada**, identificado catastralmente con el No. **02-00-0008-0013-000**, con área titulada de 225 metros cuadrados, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedades de la señora Rosa de Bermúdez; por el Sur, con propiedades de Jesús Sandoval; por el Oriente, con predios de Alejandrina viuda de Burbano, y Occidente, con calle pública. Inmueble adquirido por adjudicación efectuada por la Junta Pobladora Municipal de Patía a favor de SALUD PUBLICA DEL CAUCA, como consta en la Resolución No. 002 del 13 de enero de 1978, debidamente registrada en la **Oficina de Registro de Patía**, bajo el folio de **matricula inmobiliaria No. 128-0001200**.

Inmueble Inscrito en el catastro actual con el **No. predial 02-00-0008-0013-000**

10. Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Bolívar - Cauca, en la K 5 4 09 25 37 67, **donde funcionaba el antiguo Hospital San Antonio y actualmente funciona la Casa Médica de Bolívar y una escuela**, identificado



catastralmente con el No. **01-00-0059-0044-000**, no consta ni su área, ni su número catastral, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en una extensión de 75 metros con el curso de la quebrada “El TRAPICHE”; Por el Sur, en una extensión de 71,60 metros con la actual carrera 5 del Municipio de Bolívar (Cauca); Oriente, en una extensión de 73,41 metros con predio de propiedad de Ramón Burbano; y Occidente, en una extensión de 87,45 metros con predio del Municipio de Bolívar (Cauca). Inmueble adquirido por Donación efectuada por el Municipio de Bolívar (Cauca) a favor del HOSPITAL “SAN ANTONIO”, como consta en el Acta de Adjudicación otorgada el 12 de noviembre de enero de 1918 por la Honorable Junta de Hacienda Municipal de Bolívar (Cauca), debidamente registrada en la **Oficina de Registro de Bolívar**, bajo el folio de **matricula inmobiliaria No. 122-0003753**. Inmueble Inscrito en el catastro actual con el No. **predial 01-00-0059-0044-000**

ARTICULO QUINTO: Ordenar al Grupo de Contabilidad, a través de la Directora de de Contabilidad, para que **incorpore** en los estados financieros de la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION, los activos representados en los bienes inmuebles que se relacionaron en los artículos tercero y cuarto de la parte resolutive de la presente resolución, con el valor que se determina a continuación:

- | | |
|--|---|
| 1. Ubicación Inmueble | Inmueble urbano ubicado en la calle 4 # 4-20 del barrio La Unión, del Municipio de Argelia- Cauca |
| No. Folio Matricula Inmobiliaria: | 128-0009219 |
| No. Predial | 01-00-0013-0017-000 |
| Valor Avalúo Catastral | \$14.577.000 |
| | Según Paz Y Salvo Municipal, emitido por el Municipio de Argelia (Cauca), de fecha 9 de agosto de 2007. |
| Valor Para Registro Contable | \$14.577.000 |
| 2. Ubicación Inmueble | Inmueble urbano, ubicado en la calle 3 No. 10 A 08-10 de la actual nomenclatura del Municipio de Totoro, donde funciona el Hospital Nivel I de Totoro –Cauca, denominado San Antonio de Padua |
| No. Folio Matricula Inmobiliaria: | 134-0012330 |
| No. Predial | 01-00-0023-0001-000 |
| Valor Avalúo Catastral | \$12.829.000 |
| | Según Recibo de pago del impuesto predial Unificado No. 35.943 emitido por el Municipio de Totoro (Cauca). |
| Valor Para Registro Contable | \$12.829.000 |
| 3. Ubicación Inmueble | Una casa y lote adyacente ubicado en el sector urbano de la población de La Sierra (Cauca), en la carrera 4 No. 8 – 105 |
| No. Folio Matricula Inmobiliaria: | 120-150316. |
| No. Predial | 01-00-0005-0015-000 |
| Valor Avalúo Catastral | \$16.681.000 |
| | Según certificación de fecha 10 de agosto de 2007, emitida por el Municipio de la Sierra (Cauca) – Unidad de Hacienda. |



Este valor corresponde al lote de mayor extensión, equivalente a 8.000 metros cuadrados.

Valor Para Registro Contable	\$14.595.875
4. Ubicación Inmueble	Carrera 10 No. 3-27 Municipio de Totoro, donde funciona el Hospital Nivel I de Totoro –Cauca
No. Folio Matricula Inmobiliaria: No. Predial	134-0012330 01-00-0023-0002-000
Valor Avalúo Catastral	\$44.500 Según Recibo pago impuesto predial unificado No. 35.944, remitido por la Tesorería General del Municipio de Totoro.
Valor Avalúo Comercial	\$1.939.200 Según avalúo realizado por el Instituto Geográfico Agustín CODAZZli, de fecha 15 de enero de 2007.
Valor Para Registro Contable	\$1.939.200
5. Ubicación Inmueble	Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Silvia, en la carrera 5 No. 5-15 barrio Caloto, donde funciona el Hospital San Carlos.
No. Folio Matricula Inmobiliaria: No. Predial	134-0002543 01-00-0061-0001-000
Valor Avalúo Catastral	\$173.596.500 Según certificación suscrita por el Secretario del Despacho Financiero de la Alcaldía del Municipio de Silvia, oficio No. 000387 del 8 de agosto de 2007.
Valor Avalúo Comercial	\$703.260.000 Según avalúo realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de fecha 28 de Julio de 2006.
Valor Para Registro Contable	\$703.260.000
6. Ubicación Inmueble	Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Santander de Quilichao, el cual tiene su frente en la carrera 9 entre calles 2 y 3 distinguido con el No. 2-32
No. Folio Matricula Inmobiliaria: No. Predial	132-35708 01-00-0030-0012-000
Valor Avalúo Catastral	\$44.925.000 Según certificación suscrita por el Secretario del Despacho Financiero de la Alcaldía del Municipio de Silvia, oficio No. 000387 del 8 de agosto de 2007.



Valor Para Registro Contable	\$44.925.000
7. Ubicación Inmueble	Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de El Tambo, en la calle 4 5 22 K 5 4 12 C4 3 A 24, donde funciona el Hospital Nivel I de El Tambo
No. Folio Matricula Inmobiliaria: No. Predial	120-10008 01-00-0008-0001-000
Valor Avalúo Catastral	\$514.151.000 Según recibo de pago impuesto predial No. 3527 de la Tesorería Municipal de la Alcaldía del Municipio de El Tambo.
Valor Para Registro Contable	\$514.151.000
8. Ubicación Inmueble	Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de El Tambo, en la calle 2 9- 62, donde funcionaba el Puesto de Salud de Piagua.
No. Folio Matricula Inmobiliaria: No. Predial	120-29997 03-00-0002-0002-000
Valor Avalúo Catastral	\$2.104.000 Según certificado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 382112 del 22 de diciembre de 1999.
Valor Para Registro Contable	\$2.104.000
9. Ubicación Inmueble	Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Toribio, en la carrera 4 6 279, donde funciona el Hospital Nivel I de Toribio.
No. Folio Matricula Inmobiliaria: No. Predial	124-0001.706 01-00-0027-0001-000
Valor Avalúo Catastral	\$49.426.000 Según certificado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 382071 del 22 de diciembre de 1999.
Valor Para Registro Contable	\$49.426.000
10. Ubicación Inmueble	Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Patía El Bordo, en la calle 3 No. 2-65, donde se encuentra construido el puesto de salud de la población de Galíndez
No. Folio Matricula Inmobiliaria: No. Predial	128-0002345 07-00-0002-0014-000
Valor Avalúo Catastral	\$5.741.000 Según Factura de pago de impuesto predial No. 00089513 del Municipio de Patía (El Bordo)



Valor Para Registro Contable	\$5.741.000
11. Ubicación Inmueble	Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Patía El Bordo, en la carrera 4 No. 6-43, donde se encuentra construido el Hospital Nivel I de Patía El Bordo
No. Folio Matricula Inmobiliaria:	128-0005259.
No. Predial	01-00-0037-0001-000
Valor Avalúo Catastral	\$526.449.000 Según Factura de pago de impuesto predial No. 00089511 del Municipio de Patía (El Bordo)
Valor Para Registro Contable	\$526.449.000
12. Ubicación Inmueble	Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Patía El Bordo, en la carrera 3 No. 2-47, donde se encuentra construido el Puesto de Salud de la Población de Piedra Sentada
No. Folio Matricula Inmobiliaria:	128-0001200.
No. Predial	02-00-0008-0013-000
Valor Avalúo Catastral	\$5.220.000 Según Factura de pago de impuesto predial No. 00089512 del Municipio de Patía (El Bordo)
Valor Para Registro Contable	\$5.220.000
13. Ubicación Inmueble	Lote de terreno ubicado dentro del área urbana del Municipio de Bolívar - Cauca, en la K 5 4 09 25 37 67, donde funcionaba el antiguo Hospital San Antonio y actualmente funciona la Casa Médica de Bolívar y una escuela.
No. Folio Matricula Inmobiliaria:	122-0003753
No. Predial	01-00-0059-0044-000
Valor Avalúo Catastral	\$90.964.000 Según Liquidación Oficial de impuesto predial, Factura No. 71140 del Municipio de Bolívar (Cauca) de fecha 2 de mayo de 2007.
Valor Para Registro Contable	\$90.964.000

ARTICULO SEXTO. ORDENAR la Incorporación en los estados financieros de la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION**, los bienes inmuebles cuyos folios de matricula inmobiliaria fueron encontrados con posterioridad a la fecha de emisión del Decreto Ordenanzal No. 0260 del 9 de abril de 2007 y cuya titularidad jurídica se encuentra registrada a nombre de la liquidada, **y que no están afectos a la prestación del servicio de Salud por el nuevo operador**, incorporación que se hace en las siguientes condiciones:



1. Identificación del Inmueble: Lote de terreno, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas ubicado dentro del área urbana del Municipio de Santander de Quilichao - Cauca, en la calle 4 Sur No. 16 A-65, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 132-15315, Inmueble Inscrito en el catastro actual con el No. predial 01-00-0623-0048-000.

Valor para realizar el registro contable: \$18.500.000

Según avalúo comercial realizado por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC de fecha 31 de agosto de 2007.

2. Identificación del Inmueble: Lote de terreno, junto con las construcciones, mejoras y anexidades en el levantadas ubicado dentro del área urbana de Popayán - Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-34476.

Valor para realizar el registro contable: \$119.949.000

Según avalúo comercial realizado por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC de fecha 5 de Octubre de 2007.

ARTICULO SEPTIMO. ORDENAR la modificación en los registros contables existentes en la contabilidad de la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACION**, de los inmuebles que se relacionan más adelante, los cuales fueron encontrados con posterioridad a la fecha de emisión del Decreto Ordenanzal No. 0260 del 9 de abril de 2007 y cuya titularidad jurídica se encuentra registrada a nombre de la Intervenido, y que no están afectos a la prestación del servicio de Salud por el nuevo operador, según Oficio de fecha 8 de noviembre de 2007, suscrito por el Gobernador del Departamento del Cauca.

Ajustes contables que se realizarán con fundamento en los valores correspondientes a los avalúos comerciales realizados por el IGAC, firma elegida para tal fin, de conformidad con las normas aplicables al proceso, los ajustes se deben realizar con los valores e identificación de los inmuebles, según la siguiente relación:

1. Auditorio Privado de la Lotería del Cauca, ubicado en el primer piso del edificio de la lotería del cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-159553 y No. predial 01-02001-70172-902.

Valor para registro ajuste Contable: \$245.300.000.

2. Segundo piso de la Lotería del Cauca, ubicado en el segundo piso del edificio de la lotería del cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-159554 y No. predial 01-02001-70173-902.

Valor para registro ajuste registro contable \$866.950.000.

3. Cuarto Piso de la Lotería del Cauca, en el segundo piso del edificio de la lotería del cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-159556 y No. predial 01-02001-70175-902

Valor para registro ajuste contable \$488.438.000.

4. Área Privada de la Lotería del Cauca, ubicada en el edificio de la lotería del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-160845 y No. Predial 01-02001-70176-902.

Valor para registro ajuste contable \$530.040.000.

5. Parqueadero No. 19 ubicado en el sótano del edificio de la Loteria del cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-160852 y No. predial 01-02-0017-0183-902.



Valor para registro ajuste contable \$10.625.000.

6. Parqueadero No. 20 ubicado en el sótano del edificio de la Lotería del cauca, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 120-160853 y No. predial 01-02001-70184-902.

Valor para registro ajuste contable \$10.625.000.

7. Parqueadero No. 21 ubicado en el sótano del edificio de la Lotería del cauca, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No.120-160854 y No. predial 01-2001-70185-902.

Valor para registro ajuste contable \$10.625.000.

8. Inmueble rural- Finca denominada “El arca”, ubicado en la vereda Quinamayo del Municipio de Santander de Quilichao, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 132-37163 y No. predial 00-04-0003-0309-000,

Valor para registro ajuste contable \$199.756.000.

9. Inmueble rural – denominado sede social “La Eugenia”, ubicado en el Municipio de Timbio, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 120-21587 y No. predial 00-01-0001-0075-000,

Valor para registro ajuste contable \$365.885.000.

10. Lote de Terreno, (cancha de Futbolito), ubicado en el Municipio de Bolívar, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 122-0003166 y No. predial 01-00-0034-0018-000,

Valor para registro ajuste contable \$28.457.000.

11. Casa-Lote, ubicado en la vereda El Palmar, Municipio de La Vega, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 122-004723 y No. predial 00-02-0004-0256-000,

Valor para registro ajuste contable \$13.317.000.

12. Casa –Lote ubicado en el Municipio de Caloto, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 124-0014340 y No. predial 01-00-0027-0006-000,

Valor para registro ajuste contable \$253.413.000.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, mediante edicto fijado en la oficina principal de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la Avenida Mosquera No. 0N – 50, 2° Piso del Edificio de la Lotería del Cauca, de la ciudad de Popayán, por un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO NOVENO: ORDENAR la publicación de un (1) aviso en un diario de amplia circulación dentro de los tres (3) días siguientes a la fijación del edicto, en los cuales se informe sobre la expedición de la presente Resolución, la fecha de fijación y desfijación del edicto, el término para presentar recursos y el lugar donde puede ser consultado el texto del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2211 de 2004.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente Resolución procede únicamente recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito y personalmente, ante la entidad en liquidación, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido (únicamente abogado en ejercicio), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto mediante el cual se notifica el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2211 de 2004, en



concordancia con los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Popayán, el 14 de Noviembre de 2007.

ORIGINAL FIRMADO

CESAR AUGUSTO ROMERO MOLINA
Apoderado General
Fiduciaria La Previsora S.A. – Liquidador

Proyecto: Betty Cerón Gómez
Revisó: Dr. Michel Manzur Numa – Coordinador Grupo Acreencias
Dr. Almeiro Ariza – Asesor Externo